

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

El Abogado Conciliador de Insolvencia Dr. JAIRO ALBERTO INFANTE SPULVEDA, inscrito en el Centro de Conciliación y Arbitraje FUNDASOLCO, informa que en audiencia celebrada el 8 de marzo de 2024, y se fijó nueva fecha para el 21 de marzo de 2024, para llevar a cabo audiencia de conciliación del trámite de insolvencia del deudor, para aprobación y cumplimiento del acuerdo de pago entre las partes, por ende, seguirá suspendido el presente proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1. **CONTINUAR SUSPENDIDA**, la presente demanda EJECUTIVA de menor cuantía adelantada por el BACO COMERCIAL AV VILLAS S.A. en contra del señor CARLOS ALBERTO QUINTANA TRUJILLO, hasta la culminación del acuerdo o hasta que se informe que el mismo ha sido incumplido.
2. Requerir al Abogado Conciliador de Insolvencia Dr. JAIRO ALBERTO INFANTE SPULVEDA, inscrito en el Centro de Conciliación y Arbitraje FUNDASOLCO, a fin de que se sirva informar a este despacho la culminación del acuerdo o hasta que el mismo haya sido incumplido, en la solicitud de insolvencia de persona natural presentado por el demandado señor CARLOS ALBERTO QUINTANA TRUJILLO. Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en **Estado No.61** fijado hoy **30-04-2024**

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c901e7282ae1f1fc78854a1efb749430087348ea7b85be3bb853fc3e0f25de4**

Documento generado en 29/04/2024 04:40:43 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>